

# CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA del Municipio de Tecamac, Estado de México, período 2019-2021

## Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal de Tecamac, Estado de México a sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento de Tecamac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, y 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 56, 57, 58, 59, 60, 64 fracción II, 72, 73 y 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 29 fracción II, 35, 58, y 60 al 68 del Bando Municipal de Tecamac, Estado de México y por Acuerdo de Cabildo tomado en la Sexta Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Tecamac, Estado de México, de fecha 10 de marzo de 2019; y

### CONSIDERANDO

Que el H. Ayuntamiento de Tecamac, Estado de México es el Cuerpo colegiado depositario del poder público municipal, y conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México tiene, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

1. Acordar la división territorial municipal en delegaciones, subdelegaciones, colonias, sectores y manzanas;
2. Convocar a elección de delegados y subdelegados municipales, y de los miembros de los consejos de participación ciudadana;
3. Formular programas de organización y participación social, que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del municipio; y
4. Promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones;

Que las autoridades auxiliares municipales constituyen células básicas de organización y representación popular, en las jurisdicciones de sus respectivas competencias;

Que los artículos 57, fracción I y 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México otorgan las siguientes facultades, atribuciones y prohibiciones a los Delegados y Subdelegados Municipales:

### FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

- a. Vigilar el cumplimiento del bando municipal, de las disposiciones reglamentarias que expida el ayuntamiento y reportar a la dependencia administrativa correspondiente, las violaciones a las mismas;
- b. Coadyuvar con el Ayuntamiento en la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas que de él se deriven;
- c. Auxiliar al Secretario del Ayuntamiento con la información que requiera para expedir certificaciones;
- d. Informar anualmente a sus representados y al Ayuntamiento, sobre la administración de los recursos que en su caso tenga encomendados, y del estado que guardan los asuntos a su cargo;
- e. Elaborar los programas de trabajo para las delegaciones y subdelegaciones, con la asesoría del ayuntamiento.
- f. Vigilar el estado de los canales, vasos colectores, barrancas, canales alcantarillados y demás desagües e informar al ayuntamiento para la realización de acciones correctivas; y
- g. Emitir opinión motivada no vinculante, respecto a la autorización de la instalación de nuevos establecimientos comerciales, licencias de construcción y cambios de uso de suelo en sus comunidades.

### PROHIBICIONES:

1. Cobrar contribuciones municipales sin la autorización expresa de la ley;
2. Autorizar ningún tipo de licencia de construcción y alineamiento o para la apertura de establecimientos;
3. Mantener detenidas a las personas, sin conocimiento de las autoridades municipales;
4. Poner en libertad a los detenidos en flagrancia por delito del fuero común o federal;
5. Autorizar inhumaciones y exhumaciones; y
6. Hacer lo que no esté previsto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en otros ordenamientos municipales

Que los artículos 74 y 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establecen las siguientes facultades y atribuciones a los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana:

- a. Promover la participación ciudadana en la realización de los programas municipales;
- b. Coadyuvar para el cumplimiento de los planes y programas municipales aprobados;
- c. Proponer al ayuntamiento las acciones tendientes a integrar o modificar los planes y programas municipales;
- d. Participar en la supervisión de la prestación de los servicios públicos;
- e. Informar al menos una vez cada tres meses a sus representados y al ayuntamiento sobre sus proyectos, las actividades realizadas y, en su caso, el estado de cuenta de las aportaciones económicas que estén a su cargo;
- f. Emitir opinión motivada no vinculante, respecto a la autorización de nuevos proyectos inmobiliarios, comerciales, habitacionales e industriales y respecto de la autorización de giros mercantiles; y
- g. Las demás permitidas por las disposiciones legales aplicables.

Que en consecuencia, las Autoridades Auxiliares e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana ejercerán en la demarcación territorial que les corresponda, las atribuciones que les delegue el Ayuntamiento y la Presidencia Municipal, además de las que les confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el Bando Municipal de Tecamac, Estado de México, con el propósito de coadyuvar con el gobierno municipal en el mantenimiento y conservación del orden, la tranquilidad, la paz social y la participación democrática de la ciudadanía; y

Que en la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tecamac, Estado de México, de fecha 04 de febrero de 2019, a través de la expedición del Bando Municipal actualmente en vigor, se aprobó dividir al municipio en 35 Delegaciones y 14 subdelegaciones, siendo que por primera ocasión se elegirán Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana en 21 conjuntos urbanos, con estricto respeto a las facultades y atribuciones con que cuentan las asambleas condominiales y en términos de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de México; Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Ayuntamiento de Tecamac, Estado de México.

### CONVOCA

A las y los ciudadanos y vecinos de los pueblos, colonias, barrios, ranchos, fraccionamientos y conjuntos urbanos del Municipio de Tecamac, Estado de México; que tengan interés en participar como candidatos en la elección de Autoridades Auxiliares e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana, para el período 2019-2021, misma que se realizará mediante el voto universal, libre, directo y secreto, de conformidad con las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.** El proceso para la elección de las Autoridades Auxiliares Municipales inicia con la publicación de la presente convocatoria. La preparación, desarrollo y vigilancia de la elección estará a cargo de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, auxiliada por Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Unidad de Gobierno Municipal. El proceso electoral concluye con la toma de protesta de las autoridades auxiliares electas.

### FECHA DE LA ELECCIÓN Y MÉTODOS ELECTIVOS

#### ELECCIÓN DIRECTA

**SEGUNDA.** La Elección Ordinaria de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS), en las Comunidades que señala el artículo 16 del Bando Municipal de Tecamac, Estado de México 2019, que integran el Municipio de Tecamac, Estado de México, para el período 2019-2021, se realizará el próximo 24 de marzo del año dos mil diecinueve, en un horario de 08:00 a las 18:00 horas, mediante el principio democrático de voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos en las Mesas Receptoras de Votos dentro de la circunscripción territorial de cada Delegación, Subdelegación, Colonia y Conjunto Urbano que integran el municipio de Tecamac, Estado de México.

#### LOCALIDADES QUE PODRÁN PARTICIPAR

**TERCERA.** Podrán participar en la elección ordinaria que se convoca, todos los ciudadanos avecindados en las comunidades que se encuentran establecidas dentro de la demarcación municipal siempre y cuando se encuentren reconocidas en el Bando Municipal 2019, integrados por planillas con la siguiente estructura:

#### AUTORIDADES AUXILIARES:

- I. Tratándose de Delegaciones Municipales: Primer Delegado, Segundo Delegado y un Suplente General;
- II. Tratándose de Subdelegaciones Municipales: Primer Subdelegado, Segundo Subdelegado y un Suplente General.

#### CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Un Presidente, Un Secretario y un Tesorero, propietarios y sus respectivos suplentes, quienes integrarán la fórmula correspondiente. Los cargos de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, para el período 2019-2021, en el municipio de Tecamac, serán honoríficos, sin retribución, remuneración ni emolumento alguno.

#### PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

**CUARTA.** Podrán participar para ser electos dentro de la localidad en la que habitan, todos los ciudadanos mexicanos residentes y avecindados en el municipio de Tecamac, Estado de México, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y político electorales, que posean planillas para integrar las Delegaciones, Subdelegaciones y Consejos de Participación Ciudadana, para el período 2019-2021, y que cumplan con cabalidad con lo que establece la presente convocatoria, debiéndose ajustar a lo siguiente:

#### REQUISITOS

1. Para formar parte de las Delegaciones, Subdelegaciones y Consejos de Participación Ciudadana se requiere:
  - a. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
  - b. Ser habitante del municipio de Tecamac, Estado de México, con el carácter de originario o vecino;
  - c. Ser mayor de 18 años;
  - d. Saber leer y escribir;
  - e. Tener una residencia y vecindad mínima de tres años anteriores al día de la elección, en la localidad o colonia que pretenda representar;
  - f. Contar con credencial para votar con fotografía vigente, en la que conste el domicilio de la localidad o colonia que pretenda representar;
  - g. Gozar de buena reputación dentro de la localidad o colonia de que se trate;
  - h. No contar con antecedentes penales, ni estar sujeto a proceso alguno;
  - i. No tener ningún cargo dentro de la administración pública municipal, con mando superior o medio superior y no ser dirigente de partido político o ministro de culto alguno durante los seis últimos meses al día de la elección;
  - j. No ser miembro integrante, en calidad de propietario o suplente que haya entrado en funciones de alguna Delegación, Subdelegación o de los Consejos de Participación Ciudadana, en la gestión saliente.
2. El carácter de Representante de Planilla a contender en la elección a que se refiere esta convocatoria;
3. Presentar solicitud de registro proporcionada por la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, a través de la Unidad de Gobierno Municipal de Tecamac, Estado de México; y
4. Presentar un escrito proporcionado por la por la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, a través de la Unidad de Gobierno Municipal de Tecamac, Estado de México; firmado bajo protesta de decir verdad, donde se comprometa a conducirse con civildad y respeto hacia sus contendientes y las autoridades municipales, evitando en todo momento actos que puedan incitar a la violencia o que afecten las reglas de la sana competencia.

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

2. Los aspirantes, por sí o a través del representante de planilla acreditado, en su caso, deberá presentar por cada candidatura propietario y suplente la siguiente documentación (según sea el caso):
  - a. Solicitud de registro de candidatura para participar en la elección ordinaria de los Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana para el período 2019-2021, en el municipio de Tecamac, Estado de México, expedida y proporcionada por la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, Estado de México;
  - b. Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, donde se comprometa a conducirse con civildad y respeto hacia sus contendientes y las autoridades municipales, evitando en todo momento actos que puedan incitar a la violencia o que afecten las reglas de la sana competencia;
  - c. Copia simple del acta de nacimiento u original o copia certificada para cotejarla;
  - d. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no contar con antecedentes penales ni encontrarse sujeto a proceso alguno;
  - e. Copia simple de la credencial para votar con fotografía por ambos lados (previo cotejo con el original);
  - f. Manifestación por escrito del nombre de la persona y domicilio del representante de planilla, en su caso, anexando copia de aceptación del cargo firmado por el aludido, así como anexando la copia de su credencial de elector, misma que deberá contener domicilio dentro de la demarcación que pretenden representar;
  - g. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido Delegado, Subdelegado o formado parte del Consejo de Participación Ciudadana en el activo, en calidad de propietario o suplente en funciones de propietario, y de no incurrir en lo previsto en el numeral X de la Base Cuarta del Inciso a;
  - h. Cada integrante de la planilla deberá presentar cualquiera de los siguientes recueros, pudiendo exhibir: Predio, agua, luz o de servicio de teléfono, mismo que servirá como comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses.
  - i. Carta de exposición de motivos y plan de trabajo por cada planilla, con nombre escrito de puño y letra, así como firma autógrafa escrita por cada aspirante al cargo propuesto.
3. Una vez concluido el proceso de resultados y dictamen de validez de la elección por parte de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, la planilla electa contará con un plazo de 4 días hábiles para presentar la siguiente información en original y copia:
  - a. Constancia de residencia en la que se acredite ser originario o vecino de la comunidad o colonia, con residencia no menor a tres años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
  - b. Tres fotografías a tamaño infantil a color;
  - c. Copia certificada del acta de nacimiento;
  - d. Certificado de antecedentes no penales.
4. De conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 18 del Bando Municipal de Tecamac, Estado de México 2019, las comunidades en donde se llevará a cabo la elección son las siguientes:

NÚMERO	COMUNIDAD	UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN	CARGO A ELEGIR
1	TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA	ARCOTECHO UBICADO EN CALLE FELIPE VILLANUEVA, A UN COSTADO DE DELEGACIÓN.	DELEGADO - CO.PA.CI.
2	SAN FRANCISCO CUAUHTLIQUICA	DEL PANTEÓN ESQ. SAN ANDRÉS.	DELEGADO - CO.PA.CI.
3	SAN PEDRO AZTOMPÁ	ARCOTECHO UBICADO ENTRE CALLE CENTENARIO Y CALLE LIBERTAD	DELEGADO - CO.PA.CI.
4	SANTA MARÍA OZUMBILLA	AV. 16 DE SEPTIEMBRE ESQ. CALLE 2 DE ABRIL, SANTA MARÍA OZUMBILLA.	DELEGADO - CO.PA.CI.
5	SAN PABLO TECALCO	CALLE HIDALGO ESQ. CALLE CHAUHTEMCO, SAN PABLO TECALCO.	DELEGADO - CO.PA.CI.
6	SAN JERÓNIMO XONACAHUACÁN	AV. NUEVO MÉXICO ESQ. CALLE DELICIAS, SAN JERÓNIMO XONACAHUACÁN.	DELEGADO - CO.PA.CI.
7	SAN PEDRO POZOHUACÁN	AV. 16 DE SEPTIEMBRE ESQ. CALLE SAN PEDRO, SAN PEDRO POZOHUACÁN.	DELEGADO - CO.PA.CI.
8	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	CALLE REFORMA ESQ. CALLE CENTENARIO, SANTA MARÍA AJOLOAPAN.	DELEGADO - CO.PA.CI.
9	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	AV. MORELOS MZ. 13 LT 13 SANTO, DOMINGO AJOLOAPAN.	DELEGADO - CO.PA.CI.
10	REYES ACOZAC	UNIDAD ADMINISTRATIVA, CALLE TLALZOMPA, REYES ACOZAC.	DELEGADO - CO.PA.CI.
11	SAN LUCAS XOLXO	AV. HIDALGO S/N, PLAZA PRINCIPAL, SAN LUCAS XOLXO.	DELEGADO - CO.PA.CI.
12	SAN JUAN PUEBLO NUEVO	CALLE BENITO JUÁREZ ESQ. CALLE 5 DE MAYO, SAN JUAN PUEBLO NUEVO.	DELEGADO - CO.PA.CI.
13	FRACCIONAMIENTO OJO DE AGUA	PLAZA CÍVICA AV. MISIONES ESQ. CALLE NISPEROS,FRACCIONAMIENTO OJO DE AGUA.	DELEGADO - CO.PA.CI.
14	5 DE MAYO	CALLE 5 DE MAYO ESQ. FLORES MAGÓN, COLONIA 5 DE MAYO.	DELEGADO - CO.PA.CI.
15	SAN MARTÍN AZCATPEC	CALLE ESTADO DE MORELOS ESQ. CALLE 6, COLONIA SAN MARTÍN AZCATPEC.	DELEGADO - CO.PA.CI.
16	SAN MATEO TECALCO	CALLE EMILIANO ZAPATA ESQ CALLE 5 DE MAYO, SAN MATEO TECALCO.	DELEGADO - CO.PA.CI.
17	EJIDOS DE TECÁMAC	PRIMERA CERRADA DE 1ª CERRADA DE JUALISCO ESQ. 1ª CERRADA DE GUSTAVO BAZ BRADÁ, COLONIA EJIDOS TECÁMAC.	DELEGADO - CO.PA.CI.
18	SAN JOSÉ	CALLE TECÁMAC ESQ. CALLE MIGUEL HIDALGO, COLONIA SAN JOSÉ.	DELEGADO - CO.PA.CI.
19	LOMA BONITA	AV. PASEO DE LOS JARDINES No. 19, COLONIA LOMA BONITA.	DELEGADO - CO.PA.CI.
20	HUEYOTENCO	CALLE QUETZALCOATL #11, COLONIA HUEYOTENCO.	DELEGADO - CO.PA.CI.
21	LA ESMERALDA	AV. ESMERALDA ESQ. CALLE PERLITAS, COLONIA ESMERALDA.	DELEGADO - CO.PA.CI.
22	SANTA CRUZ	AV. SANTA CRUZ ESQ. CALLE CALVARIO, COLONIA SANTA CRUZ.	DELEGADO - CO.PA.CI.
23	MARGARITO FAYALA	CALLE DURANGO MZ 46 LT 17, COLONIA MARGARITO F. AYALA.	DELEGADO - CO.PA.CI.
24	LOS OLIVOS	CIPRES MZA. 96, COLONIA LOS OLIVOS.	DELEGADO - CO.PA.CI.
25	LOMAS DE TECÁMAC	AV. ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA ESQ. CON CALLE LUIS DONALDO COLOSO, COLONIA LOMAS DE TECÁMAC.	DELEGADO - CO.PA.CI.
26	GEO SIERRA HERMOSA	ARCOTECHO UBICADO EN BULEVARD GEO SIERRA HERMOSA.	DELEGADO - CO.PA.CI.
27	LOS HÉROES OZUMBILLA	JARDINES DE LAS DELICIAS, ESQUINA CIRCUITO OZUMBILLA UN LADO DE SECCIÓN SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ.	DELEGADO - CO.PA.CI.
28	LOS HÉROES SAN PABLO	ESCUELA PRIMARIA ALFONSO GARCÍA ROBLES 29B EN HÉROES SAN PABLO	DELEGADO - CO.PA.CI.
29	LOS HÉROES TECÁMAC, SECCIÓN FLORES	ARCOTECHO ENTRE AVENIDA DE LAS ROSAS Y AVENIDA TULIPANES.	DELEGADO - CO.PA.CI.
30	LOS HÉROES TECÁMAC, SECCIÓN JARDINES	ARCOTECHO DE JARDINES, EN CALLE JARDINES, CENTENARIO DE LOS HÉROES.	DELEGADO - CO.PA.CI.
31	LOS HÉROES, SECCIÓN BOSQUES	ARCOTECHO, PORTUGAL Y MÉXICO.	DELEGADO - CO.PA.CI.
32	LOS HÉROES, SECCIÓN SEXTA	UNIDAD ADMINISTRATIVA, AVENIDA REVOLUCIÓN.	DELEGADO - CO.PA.CI.
33	VILLA DEL REAL 4, 5, Y 6 SECCIÓN	ARCOTECHO UBICADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN.	DELEGADO - CO.PA.CI.
34	VILLA DEL REAL 4, 5, Y 6 SECCIÓN	ARCOTECHO, CUARTA SECCIÓN.	DELEGADO - CO.PA.CI.
35	VALLE SAN PEDRO	ARCOTECHO, PARQUE MALAWI, UBICADO EN VALLE SAN PEDRO Y VALLE SAN GABRIEL.	DELEGADO - CO.PA.CI.

NÚMERO	COMUNIDAD	UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN	CARGO A ELEGIR
SUBDELEGACIONES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
1	LOS ARCOS	CALZADA BELLAVISTA, ENTRE CALLES PASEO DE LOS POETAS Y PASEO DEL CONVENTO.	SUBDELEGADO - CO.PA.CI.
2	LOMAS DE OZUMBILLA Y VISTA HERMOSA	CALLE SAN FRANCISCO, ESQ. MIRADOR.	SUBDELEGADO - CO.PA.CI.
3	AMPLIACIÓN ESMERALDA	CALLE GEMA ESQUINA CALLE CORALINA, COLONIA AMPLIACIÓN ESMERALDA.	SUBDELEGADO - CO.PA.CI.
4	GALAXIA EL LLANO	PARQUE UBICADO EN AVENIDA LAS GALAXIAS (POR CAPILLA).	SUBDELEGADO - CO.PA.CI.
5	HACIENDA DEL BOSQUE	ARCOTECHO, A UN COSTADO DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA "TABLO LATAP", ENTRE LAS CALLES NOGALES Y PUMAS	SUBDELEGADO - CO.PA.CI.
6	PORTAL OJO DE AGUA.	CALLE MARAVILLAS, FRENTE A ESCUELA PREPARATORIA CBT 3.	SUBDELEGADO - CO.PA.CI.
7	PROVENZAL DEL BOSQUE	AV. ITURBIDE (PALAPA)	SUBDELEGADO - CO.PA.CI.
8B	REAL CARRERA, REAL CASTELL Y REAL FRENZE	BULEVARD OJO DE AGUA FRENTE A CREDIRAU (JUNTO A PLAZA LIBRA)	SUBDELEGADO - CO.PA.CI.
9	REAL DEL CID	PASEO MID CID, ENFRETE DE SECUNDARIA NUMERO 223.	SUBDELEGADO - CO.PA.CI.
10	REAL DEL SOL	ARCOTECHO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN, FRNTE A PLAZA (KIOSKO).	SUBDELEGADO - CO.PA.CI.
11	REAL GRANADA	AV. FUENDANA Y PEÑA FLOR (PALAPA) SAN JERÓNIMO	SUBDELEGADO - CO.PA.CI.
12	REAL TOSCANNA	AV. ALTOPACIO (PALAPA)	SUBDELEGADO - CO.PA.CI.
13	REAL VERONA	ARCOTECHO UBICADO EN AVENIDA PASEO VERONA Y AVENIDA ÁNGELES (POR LOCALES COMERCIALES).	SUBDELEGADO - CO.PA.CI.
14	RESIDENCIAL LA LUZ	CARRETERA MÉXICO - PACHUCA KM 41.5 (A LA ENTRADA DEL FRACC. RANCHO LA LUZ)	SUBDELEGADO - CO.PA.CI.

### ÓRGANO ELECTORAL

**QUINTA.** La preparación, desarrollo y resolución de los actos preparativos y posteriores al proceso de elección, y los casos no previstos en la presente convocatoria y marco normativo de la misma; estará a cargo y los resolverá la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana en primera instancia, y en segunda y última instancia el H. Ayuntamiento de Tecamac.

La Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, con relación al proceso de renovación de Delegados, Subdelegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Acordar la ubicación e integración de las Mesas Receptoras del voto vecinal para el caso de situaciones no previstas en la presente Convocatoria;
- b. Recibir los registros de las planillas, substanciar y emitir el dictamen correspondiente
- c. Emitir dictámenes, acuerdos y resoluciones, publicándolos en los estrados de su sede;
- d. Aprobar los formatos y distribuir la papelería electoral a los presidentes de las mesas receptoras de voto vecinal;
- e. Recibir y atender los incidentes que se presenten en el transcurso de la jornada electoral;
- f. Conocer el medio de impugnación descrito en la presente convocatoria, que se promueva con motivo del procedimiento de la renovación de los Delegados, Subdelegados y Suplentes Generales y Consejos de Participación Ciudadana, con sus respectivos Suplentes;
- g. Expedir las constancias de mayoría de las planillas ganadoras, para efectos de la expedición de los nombramientos por la Presidenta Municipal y el Secretario del Ayuntamiento; y
- h. Formalizar todas y cada una de las acciones y actos, relativos al desarrollo del proceso de elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.

El H. Ayuntamiento de Tecamac, a través de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana vigilará y validará todos los actos referentes al proceso de elección aplicando las normas que lo rigen, bajo los principios de legalidad, imparcialidad, equidad, certeza y transparencia. La Unidad de Gobierno será la autoridad operativa durante este proceso de elección.

### REGISTRO DE PLANILLAS

**SEXTA.** El período para la entrega-recepción de solicitudes de registro de planillas ante la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana para la renovación de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, deberá de observar el siguiente orden:

1. Las planillas participantes por localidad y colonia deberán solicitar el registro respectivo los días 13 y 14 de marzo del año en curso; a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, en el Interior del Palacio Municipal, planta baja, ubicada en Plaza principal, Centro, Tecamac, Estado de México, en la oficina de la propia Unidad de Gobierno Municipal, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.
2. La entrega de la solicitud se llevará a cabo por los representantes de las planillas, a quienes, en su caso, se asignará un número progresivo conforme al orden de registro, con el cual contendrán el día de la elección, únicamente en caso que los solicitantes no determinen por sí mismos el número o nombre de la planilla. Para el caso de la selección del nombre, los solicitantes no podrán hacer alusión a servidores públicos ni acudir a ningún partido político, pudiendo utilizar hasta 6 palabras en la denominación, además de lo cual estarán en libertad de seleccionar un número de hasta dos dígitos, siempre y cuando no estuviese ya asignado a otro solicitante.
3. Con la presentación de la documentación requerida para el registro, se entregará de forma inmediata a los solicitantes el acuse de recibo correspondiente, otorgándosele el nombre o número oficial del registro de planilla con el cual competirán en la elección del día de la jornada electoral, dicho nombre o número será el que aparezca en las boletas, así mismo le será entregada su acreditación respectiva que lo confirma como representante de dicha planilla en calidad de propietario, facultándolo en términos de esta Convocatoria. Una vez registrada la planilla, el Representante contará con un término de 3 días hábiles para cumplimentar debidamente los requisitos necesarios para el registro, plazo que vencerá el día 20 de marzo de 2019.
4. Recibida cada solicitud de registro de planilla por la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, a más tardar el día 20 de marzo de 2019, para dictaminar la procedencia o improcedencia en su caso, del registro.
5. Las planillas debidamente registradas y que hayan contactado con el dictamen de procedencia podrán sustituir a cualquiera de sus integrantes. Dicha sustitución recaeá sobre los ciudadanos que del mismo modo cumplan con las requisitos de base CUARTA de la presente convocatoria, haciéndolos única y exclusivamente a través de su representante, debidamente acreditado ante la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, las cuales podrán hacerse hasta un día antes de la elección, plazo que vencerá a las 23:59 horas del 23 de marzo de 2019. Para que la sustitución sea procedente, bastará notificar formalmente y por escrito a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, a la cual se deberá acompañar la Carta de Renuncia de Candidatura de quien desista, y la Carta de Aceptación de Candidatura de quien lo sustituya, junto con los demás documentos necesarios para la procedibilidad de la candidatura. Las boletas contarán con espacios que contendrán los nombres consecutivos que la Comisión Edilicia asigne.
6. Todas las notificaciones relacionadas con el registro de planillas, se realizarán mediante los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicados en el interior del Palacio Municipal, primer piso, Plaza Principal sin número, colonia Centro, Tecamac, Estado de México, código postal 55740.

### CAMPAÑAS Y ACTOS DE PROSELITISMO

**SÉPTIMA.** Las planillas que hayan obtenido el dictamen de procedencia correspondiente a su registro, podrán iniciar campaña y realizar actos de proselitismo a partir de las 00:01 horas del día 21 de marzo, hasta las 21:00 horas del día 23 de marzo del año 2019, dentro de la jurisdicción territorial de su localidad. Las planillas que no respeten lo expuesto en el párrafo precedente, se harán acreedores a una sanción administrativa, la cual podrá consistir desde una amonestación privada, amonestación pública y para el caso de reincidencia hasta con la cancelación de su registro, atendiendo a la gravedad de la falta. La Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, auxiliada por la Secretaría del Ayuntamiento, están facultados para vigilar que las actividades de campaña y proselitismo que realicen las planillas se efectúen conforme a lo establecido en la presente convocatoria, pudiendo imponer las sanciones administrativas a que se refiere el párrafo anterior, que serán notificadas por medio de la Secretaría del Ayuntamiento; para los efectos correspondientes.

### ACTOS DE CAMPAÑA

**OCTAVA.** Se entenderá por actos de campaña, las reuniones públicas, asambleas y, en general, aquellas actividades que los candidatos o simpatizantes de los candidatos o simpatizantes de las localidades y colonias que integran el municipio de Tecamac, Estado de México, dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, para promover sus candidaturas basadas en su plan de trabajo y se sujetarán a lo señalado en la presente convocatoria. Quedará estrictamente prohibido a los contendientes realizar los actos de campaña fuera del territorio que comprenda la demarcación por la cual compiten, o estando dentro de dicha demarcación, hacer campaña a favor de planillas pertenecientes a otras localidades.

### PROPAGANDA ELECTORAL

**NOVENA.** Se entenderá por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, difundan los miembros de las planillas registradas y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la localidad o colonia sus candidaturas respectivas. La propaganda electoral correspondiente no podrá fijarse, colocarse o pegarse, ni distribuirse en el interior de oficinas, edificios o locales de la administración pública municipal, estatal o federal, delegaciones o subdelegaciones municipales, ni en edificios escolares e inmuebles destinados al culto religioso, árboles e implementos del equipamiento urbano, bajo el principio de campañas limpias, en caso contrario la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana sancionará a la planilla hasta con la cancelación del registro de la misma. Una vez concluida la campaña, los aspirantes deberán retirar la propaganda utilizada a más tardar el día 31 de marzo del año dos mil diecinueve.

### UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN

**DÉCIMA.** La Comisión Edilicia de Participación Ciudadana será responsable de asignar la cantidad de Mesas Receptoras de Votación, previo Acuerdo tomado en Reunión de Comisión. La lista respectiva será publicada en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, a más tardar el día 20 de marzo de 2019.

**DÉCIMA PRIMERA.** Cada Mesa Receptora de Votación estará integrada por un Presidente, un Secretario y un Escribiente, que serán nombrados por la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana para el Proceso Electoral de Participación Ciudadana del Municipio de Tecamac, Estado de México, de entre los servidores públicos municipales que cubran el perfil para estos cargos a propuesta de la Secretaría del Ayuntamiento; los representantes acreditados de las planillas podrán estar presentes en las Mesas Receptoras de Votación.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Para salvaguardar el orden, dar certeza y vigilar la elección de los Delegados y Consejos de Participación Ciudadana, los integrantes de cada Mesa Receptora de Votación estarán obligados a portar su identificación y nombramiento, teniendo bajo su custodia toda la documentación y material electoral correspondiente a la jornada electoral. De igual manera los representantes de las planillas deberán de identificarse con la credencial de elector, y su respectiva acreditación como representante ante la Mesa Receptora de Votación, que le será expedida por la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, de lo contrario no se les permitirá participar en las funciones a que se refiere esta convocatoria.

### ELECCIÓN EN CASO DE REGISTRO ÚNICO DE PLANILLA

**DÉCIMA TERCERA.** En el caso que sólo se haya registrado una sola planilla ante la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, dentro de los plazos legales establecidos en la convocatoria, y cumpla cabalmente con los requisitos, la planilla única será la ganadora, y bastará que los ciudadanos que asistan a sufragar legítimamente la elección con una votación económica ante la presencia del Presidente, Secretario y Escribiente de la Mesa.

### ELECCIÓN EN CASO DE REGISTRO DE DOS O MÁS PLANILLAS

**DÉCIMA CUARTA.** Cuando se registren dos o más planillas para contender en el presente proceso electoral, éste se llevará a cabo mediante el método de elección directa, a través del voto libre, universal y secreto, sujetándose al procedimiento que a continuación se describe: Los funcionarios integrantes de las Mesas Receptoras de Votación deberán tomar las prevenciones necesarias, a efecto que a las 08:00 horas del día 24 de marzo de dos mil diecinueve, estén debidamente instaladas dichas Mesas en las respectivas ubicaciones especificadas en esta Convocatoria, en presencia de los representantes acreditados por las planillas participantes, en su caso, efectuando las actividades siguientes:

1. El Presidente de la mesa receptora de votos abrirá el paquete electoral en presencia de los ciudadanos que acudan a votar, y de los representantes de las planillas, si estuvieran presentes;
2. El Presidente deberá que los votos sean recibidos en la mesa receptora de votos;
3. El Secretario contará las boletas asignadas a la Mesa Receptoras de Votos;
4. El Secretario levantará el Acta de Inicio de la Jornada Electoral, anotando la hora y la fecha, así como los nombres de los integrantes de la Mesa Receptora de Votación y el nombre de los representantes de las planillas presentes, recabando la firma de los que participen en la instalación;
5. El Presidente anunciará el inicio de la votación, informando a los representantes de las planillas, que el horario para la recepción de la votación será hasta las 18:00 horas;
6. La votación será emitida en forma pacífica, en el orden en que los vecinos se presenten ante la Mesa Receptora de Votos, debiendo para tal efecto exhibir su credencial para votar con fotografía, el domicilio que se menciona en la credencial debe corresponder a la comunidad en la que se pretenda sufragar, ejerciendo su voto de manera directa, libre y secreta, marcando el icono de la boleta que tenga el número y denominación de la planilla por la que sufragó;
7. Al depositar su voto en la urna, el elector registrará a la mesa receptora, donde el Secretario le marcará el pulgar derecho con tinta indeleble y le devolverá su credencial para votar con fotografía;
8. La persona que tenga alguna discapacidad o no sepa leer ni escribir, podrá manifestarlo al Presidente de la Mesa Receptora de Votos, a efecto de que éste le permita al elector auxiliarse de otra persona para emitir su voto;
9. Si al llegar a la hora señalada para el cierre de la votación la afluencia de votantes continuara, sólo podrán votar los vecinos que al momento del cumplimiento de la hora establecida estuviesen formados para votar;
10. Los votos serán válidos siempre y cuando contengan una marca cualquiera que sea a favor de una sola planilla en la boleta; en caso de que aparezca temporal y marcada más de una planilla el elector se registró;
11. Si durante la jornada se registran actos que alteren la estabilidad y el orden del proceso, el Presidente de la Mesa Receptora de Votación podrá suspender o definitivamente la elección, notificando inmediatamente a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, así como a la Secretaría del Ayuntamiento, asistiendo el Secretario de la Mesa en el día de la jornada electoral y en nota informativa adjunta;
12. Los representantes de las planillas debidamente acreditadas, en todo tiempo podrán presentar al Secretario de la Mesa Receptora de Votos, escritos sobre cualquier incidente que, en su concepto, constituya una violación o irregularidad durante el desarrollo del proceso electivo, sin que medie discusión al respecto, pero sólo podrán presentar escritos de protesta al término de escrutinio y cómputo; 13. A las 18:00 horas del día de la elección, en el caso de que ya no hubiera más votantes en espera, o que las boletas electoras se hayan agotado, se procederá al cierre de la votación y se realizará el escrutinio y cómputo de los votos; para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá a integrar el expediente respectivo, conforme se describe a continuación: